

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	464207
Número de orden de compra a modificar:	103336
Total de la Orden de Compra:	66,283,013.49
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

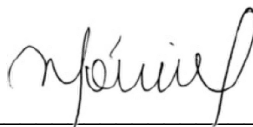
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-14 15:13:24

Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de compra 103336 con Numero Interno ANM-532-2022, suscrito entre LA AGENCIA y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA



Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Araque Ferraro

Firma ordenador del gasto
Nombre: Gustavo Adolfo Araque Ferraro
Documento: C.C.71.710.429



Firma de proveedor
Nombre: Monica del Pilar Duarte Valenzuela
Documento: C.C. No.1.039.453.216

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 103336 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-532-2022 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 3)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411-8 CONFORMADO POR: ECO SERVIR S.AS NIT 900335341-1 LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA 900.309.371-0 CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900.592.281-7
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61.283.013,48) M/CTE
PRIMERA ADICION	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)
VALOR REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE	SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.283.013,48) M/CTE
VALOR EN TIENDA VIRTUAL	SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.283.013,49) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente • Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento
--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato . Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución de las órdenes de compra a generar para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la ANM será hasta el 30 de abril de 2023.
PRIMERA PRORROGA	HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	27 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA	04 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA	27 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR	MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME Supervisor durante la ejecución OCTAVIO SERRANO SUAREZ- Supervisor para efectos de liquidación.

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.710.429, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 2063 del 08 de agosto de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA**, y **MONICA DEL PILAR DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.493.587, quien obra en representación de **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA.**, en adelante **EL CONTRATISTA** y **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.789.293, Supervisor para efectos de liquidación y conforme al informe de ejecución remitido por **MARIA CAMILA**

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

TRUJILLO JACOME en calidad de Supervisor durante dicha ejecución, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de compra 103336 con Numero Interno ANM-532-2022, suscrito entre **LA AGENCIA** y **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Orden de Compra fue emitida el veintisiete (27) de diciembre de 2022 e inició el cuatro (04) de enero de 2023.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales relacionados así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
Nación	5423	61.283.013,48	823	61.283.013,48
ADICIÓN DEL CONTRATO				
Nación	58723	5.000.000	95423	5.000.000

3. El plazo de ejecución inicial de la Orden de Compra fue hasta el treinta (30) de abril de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el cuatro (04) de enero de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2023. Luego mediante prórroga suscrita por las partes, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintisiete (27) de junio de 2023.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO o por liberar
Nación	2022	5423	61.283.013,48	823	\$61.283.013,48	\$54.682.035,87	\$ 6.600.977,61
Nación	2022	58723	5.000.000	95423	\$ 5.000.000	-	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL			\$66.283.013,48		\$ 66.283.013,48	\$ 54.682.035,87	11.600.977,61

Nota 1. En todo caso los valores ejecutados corresponden a los servicios o suministros que efectivamente fueron requeridos por la Entidad.

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 823		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

		CANCELADO
FACTURA No FE2724-2725-2726	2023-05-30	6.031.513,52
FACTURA No FE3020	2023-06-28	3.118.291,98
FACTURA No FE3021	2023-06-28	3.106.020,42
FACTURA No FE3022	2023-06-28	2.778.835,82
FRA 3023-3024-3025	2023-06-30	10.801.216,36
FACT No FE3104 FE3105 FE3204	2023-07-31	10.154.697,40
FACTURA No FE3270 FE3271 3278	2023-08-29	9.386.080,89
FACT FE 3292 FE 3293 FE 3294	2023-10-30	9.305.379,48
Total Ejecutado		\$ 54.682.035,87

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
100032194	Cumplimiento	12.256.602,70	27-12-2022	30-10-2023
	Pago salarios, prestaciones sociales	9.192.452,02	27-12-2022	30-04-2026
100007840	Responsabilidad Civil extracontractual	200.000.000	27-12-2022	30-04-2023

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA

8. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la Orden de Compra 103336 con Número Interno ANM-532-2022 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA., por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.283.013,48) M/CTE, de los cuales se ejecutó la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$54.682.035,87 M/Cte.)

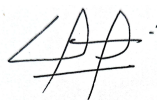
SEGUNDO: Copia de la presente acta de liquidación se remitirá al Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA a fin de liberar el saldo correspondiente a ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UNA CENTAVOS (**\$11.600.977,61**) a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los

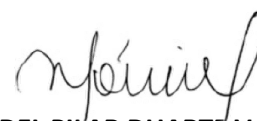
LA AGENCIA,



Firmado digitalmente
por Gustavo Adolfo
Araque Ferraro

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

EL (LA) CONTRATISTA,



MONICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA
C. C. No. 63.493.587 de Bucaramanga
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

EL SUPERVISOR,

**OCTAVIO
SERRANO
SUAREZ**

Firmado digitalmente por
OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Fecha: 2025.10.14 19:42:05
-05'00'

OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Coordinador del Grupo Servicios Administrativos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Proyectó: Hazbleidy Perez – Contratista GSA
Revisó: Daniela Marina Muñoz Muñoz – Grupo de Contratación

**ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS)
NUMERO INTERNO ANM-532-2022**

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS) NUMERO INTERNO ANM-532-2022
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411-8 CONFORMADO POR: ECO SERVIR S.AS NIT 900335341-1 LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA 900.309.371-0 CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900.592.281-7
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL ((REGIÓN 3 ANTOQUIA))
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61.283.013,48) M/CTE
PRIMERA ADICION	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)
VALOR TOTAL	SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.283.013,48) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de

**ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS)
NUMERO INTERNO ANM-532-2022**

	actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente) • Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde
--	--

**ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS)
NUMERO INTERNO ANM-532-2022**

se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de

**ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS)
NUMERO INTERNO ANM-532-2022**

	mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
PLAZO EJECUCION INICIAL	04 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023
PRIMERA PRORROGA	1 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DEL 2023

**ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS)
NUMERO INTERNO ANM-532-2022**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04 DE ENERO DEL 2022
SUPERVISOR	Jeyson Javier Moya Salamanca, (técnico Asistencial G8 - Grupo de Servicios Administrativos) Desde el día 5 de enero del 2023 hasta el día 22 de febrero del 2023. Diana Carolina Alarcon (Coordinadora GSA) - desde el 23 de febrero del 2023 hasta 7 de marzo del 2023 Maria Camila Trujillo Jacome (Coordinadora GSA) - desde el día 6 de marzo de 2023 hasta el día 27- junio de 2023

1. Información de la Cadena Presupuestal

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal

No. CDP	Fecha	Valor
ANM 5423	06 de enero del 2023	61.283.013,48
ANM 58723	19 de abril 2023	5.000.000

B. Registro Presupuestal

No. RP	Fecha	Valor
ANM 823	06 de enero del 2023	61.283.013,48
ANM 95423	28 de abril del 2023	5.000.000

2. Garantías

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyo Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No 100032194 y responsabilidad civil extracontractual 100007840, emitida por Seguros Mundial, identificada con NIT 860.037.013-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, cuya garantía fue expedida el 27 de diciembre del 2022, en la cual se detalla lo siguiente:

**ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS)
NUMERO INTERNO ANM-532-2022**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	27-12-2022	30-10-2023	\$12.256.602,70
Pago de salarios, prestaciones sociales	27-12-2022	30-04-2026	\$9.192.452,02
Responsabilidad Civil Extracontractual	27-12-2022	30-04-2023	\$200.000.000

3. Ejecución Presupuestal

ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS) NUMERO INTERNO ANM-532-2022 PROVEEDOR UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA					
CDP	NUMERO DE RP	FECHA	VALOR	VR. EJECUTADO	SALDO CONTRATO
5423	ANM 823	6/01/2023	61.283.013,48	54.682.035,87	6.600.977,61
58723	ANM 95423	28/04/2023	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
VR. TOTAL, ORDEN DE COMPRA			66.283.013,48	54.682.035,87	11.600.977,61
DETALLE DE LA EJECUCIÓN RECURSOS ANM				ANM 823	
	MES	SEDE	FACTURA	VALOR	NUMERO DE OBLIGACIÓN
	ene-23	Medellin	FE 2724	2.036.614,95	218723
	ene-23	Caldas	FE 2725	2.036.614,95	218723
	ene-23	Remedios	FE 2726	1.958.283,61	218723
	feb-23	Medellin	FE 3020	3.118.291,98	276023
	feb-23	Caldas	FE 3021	3.106.020,42	276123
	feb-23	Remedios	FE 3022	2.778.835,82	276223
	mar-23	Medellin	FE 3023	3.342.355,00	321923
	mar-23	Caldas	FE 3024	3.613.945,03	321923
	mar-23	Remedios	FE 3025	3.844.916,33	321923
	abr-23	Medellin	FE 3104	3.505.363,59	363523
	abr-23	Caldas	FE 3105	3.381.010,01	363523
	abr-23	Remedios	FE 3204	3.268.323,80	363523
	may-23	Medellin	FE 3270	3.663.637,89	413123
	may-23	Caldas	FE 3271	2.581.627,94	413123
	may-23	Remedios	FE 3278	3.140.815,06	413123
	jun-23	Medellin	FE 3292	3.234.285,88	621323
	jun-23	Caldas	FE 3293	3.761.892,22	621323
	jun-23	Remedios	FE 3294	2.309.201,38	621323
TOTAL, RP				54.682.035,87	
TOTAL, EJECUTADO OC				54.682.035,87	
TOTAL, SALDO CONTRATO OC				11.600.977,61	
VALOR TOTAL CONTRATO OC				66.283.013,48	

**ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS)
NUMERO INTERNO ANM-532-2022**

4. Resumen Financiero

DETALLE	VR INICIAL	VR EJECUTADO	SALDO/LIBERAR
ANM 823	61.283.013,48	54.682.035,87	6.600.977,61
ANM 95423	5.000.000,00	-	5.000.000,00
TOTAL	66.283.013,48	54.682.035,87	11.600.977,61

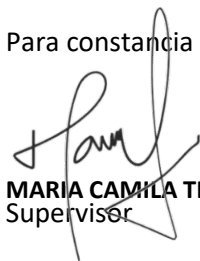
5. Balance Financiero

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS) NUMERO INTERNO ANM-532-2022	61.283.013,48	
VALOR ADICIONES	5.000.000,00	
VALOR EJECUTADO		54.682.035,87
SALDO PARA LIBERAR		11.600.977,61
SUMAS IGUALES	66.283.013,48	66.283.013,48

Como supervisor de constancia que la **ORDEN DE COMPRA 103336 REGION 3 (MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS) NUMERO INTERNO ANM-532-2022**, suscrita con la empresa **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411-8**, se ejecutó hasta el 27 de junio del 2023 dentro de los términos contractuales y se anexan soportes de ejecución al presente informe, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión.

Adicional a lo anterior, se deja constancia que los documentos que soportan y justifican las modificaciones de la Orden de Compra, se encuentran dentro del expediente virtual del contrato.

Para constancia se firma la a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.



MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME
Supervisor

Elaboró: Laura Cristina Cala Agudelo- Contratista GSA

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

** Aplica para contratos con personas jurídicas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	Número de Compromiso:	823	Valor Total:	61.283.013,48	Saldo por pagar:	6.600.977,61
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901351411	Tercero:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	ANM-532-2022		Fecha:	06/01/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	VIGENCIA FUTURA ANM-532-2022 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM- REGIÓN 3						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-05-19	229923	6.031.513,52	0,00	218723		158054623	2023-05-30	6.031.513,52	27.489,00	6.004.024,52	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE2724-2725-2726	13-01-01-DT	FACTURA No FE2724-2725-2726 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE ENERO 2023 MEDELLIN CALDAS REMEDIOS
2023-06-15	299423	3.118.291,98	0,00	276023		194349723	2023-06-28	3.118.291,98	14.595,00	3.103.696,98	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE3020	13-01-01-DT	FACTURA No FE3020 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE FEBRERO PAR MEDELLIN
2023-06-15	299523	3.106.020,42	0,00	276123		194381723	2023-06-28	3.106.020,42	13.961,00	3.092.059,42	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE3021	13-01-01-DT	FACTURA No FE3021 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE FEBRERO PAR CALDAS
2023-06-15	299623	2.778.835,82	0,00	276223		194396623	2023-06-28	2.778.835,82	12.491,00	2.766.344,82	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE3022	13-01-01-DT	FACTURA No FE3022 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE FEBRERO PAR REMEDIOS
2023-06-28	387423	10.801.216,36	190.197,52	321923		200216523	2023-06-30	10.801.216,36	49.171,00	10.752.045,36	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	Fra 3023-3024-3025	13-01-01-DT	Fra 3023-3024-3025-ANM532-22-Servicio de Aseo Marzo 2023 Par Medellin-Amaga y Remedios
2023-07-25	437123	10.154.697,40	0,00	363523		243703823	2023-07-31	10.154.697,40	46.294,00	10.108.403,40	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACT No FE3104 FE3105 FE3204	13-01-01-DT	FACT No FE3104 FE3105 FE3204 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE ABRIL PAR MEDELLIN CALDAS REMEDIOS
2023-08-14	481723	9.386.080,89	0,00	413123		282086623	2023-08-29	9.386.080,89	42.869,00	9.343.211,89	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE3270 FE3271 3278	13-01-01-DT	FACTURA No FE3270 FE3271 3278 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE MAYO MEDELLIN CALDAS REMEDIO
2023-10-25	718923	9.305.379,48	0,00	621323		371687723	2023-10-30	9.305.379,48	42.281,00	9.263.098,48	30100000104	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACT FE 3292 FE 3293 FE 3294	13-01-01-DT	FACT FE 3292 FE 3293 FE 3294 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CCAFETEERIA SEDDE MEDELLIN CALDAS REEEMEDIO periodo del 1 al 27 de junio 2023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas